ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL

CONVENIO COLECTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL METAL

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

FEMCA

Carlos Cidoncha Tabuenca

Juan Jesús Garcia Parra

Patricia Gómez Sánchez

CC.OO

Juan Antonio Díaz Dota

Ignacio Moreno Moreno

Jesús Serrano Gutiérrez **(Asesor)**

Juan Linares López **(Asesor)**

Jose Lloret Galiana **(Asesor)**

Francisco Ramos Castillos **(Asesor)**

Eduardo Rivera Maderal **(Asesor)**

MCA-UGT

Carlos Tejada Ortiz

Juan Antonio Ramos Rosales

Manolo Diaz Carrasco **(Asesor)**

Juan Jose Villalba Perea **(Asesor)**

En Cádiz, a 14 de febrero de 2011, en la 4ª planta de los locales de los sindicatos provinciales se reúnen los representantes de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de las Pymes de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz, con vigencia 2010-2011 con la presencia de las Organizaciones signatarias del mismo, que están asistidas por las personas cuyo nombre al margen se

relacionan.

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

1.- Constitución de la comisión Mixta para loa años 2010 y 2011.

2.- Revisión salarial del año 2010.

3.- Incremento de los salarios para el año 2011.

Abierta la sesión y respecto al Primer punto del Orden del Día, se constituye la comisión mixta con los miembros titulares que se reseñan a continuación: por representación de FEMCA; Carlos Cidoncha Tabuenca, Juan Jesús García Parra, Patricia Gómez Sánchez. En representación de UGT; Carlos Tejada Ortiz, Juan Antonio Ramos Rosales, y en representación de CCOO; Juan Antonio Díaz Dota, Ignacio Moreno Moreno.

Con respecto al segundo punto del orden del día, se constata que la evolución del IPC del año 2010, según el Instituto Nacional de Estadísticas, ha ascendido al 3 %, por lo que, de conformidad con el Art. 4, del Convenio Colectivo, procede revisar el incremento inicialmente aplicado con 2 puntos sobre los conceptos del año 2009 que sirvieron de base de cálculo.

Respecto al Tercer punto del Orden del Día, se conviene que los incrementos salariales para el año 2011, de conformidad con el Art. 4.bis del Convenio Colectivo, deben revisarse, sobre los salarios revisados del año 2010, con un incremento inicial del 1%.

Se adjuntan tablas salariales correspondientes a los años 2010 y 2011, así como los distintos conceptos económicos del Convenio Colectivo con sus nuevas cuantías. Así como se acuerda o persona responsable del registro de dichas tablas, por vía telemática, a Juan Jesús García Parra.

De conformidad con el artículo 4 bis del convenio las diferencias se abonarán en la nómina del mes de Marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, lo que firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

	ANEXO II TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010	
PERSONAL OBRERO	S. BASE	P. T.
Peón	36,66 €	4,12€
Especialista	36,87 €	4,12 €
Mozo Almacén	36,87 €	4,12 €
PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial I' A	38,27 €	4,12€
Oficial I'	37,81 €	4,12 €
Oficial 2"	37,38 €	4,12 €
Oficial 3'	37,07 €	4,12 €
PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	1.117,47€	4,12 €
Almacenero	1.112,44 €	4,12 €
Chofer Turismo	1.141,30 €	4,12 €
Chofer Camión y Grúas Autom.	1.141,91 €	4,12 €
Conductor Grúas y Maauln. Auto.	1.141,91 €	4,12 €
Vigilante	1.093,14 €	4,12 €
Talefonista	1.09761 €	4,12 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe I'	1.273,18 €	4,12 €
Jefa 2'	1.234,68 €	4,12 €
Cajero (emoresa <100 trabaj.\	1.224,96 €	4,12 €
Cajero lempr. de 100 a 250 Trab.)	1.231,18 €	4,12 €
Oficial 1"	1.189,18€	4,12 €
Oficial 2"	1.161,55€	4,12 €
Auxiliar	1.113,52 €	4,12 €
Viajante	1.18918€	4,12 €
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS		
Jefes de Taller	1.273,48€	4,12 €
Maestro de Taller	1.199,87 €	4,12 €
Maestro 2"	1.190,54€	4,12 €
Contramaestre	1.199,87€	4,12€
Encargado	1.172,72€	4,12€
Capataz Esoecialista	1.12478€	4,12 €
Capataz da Paonas Titulados	1.120,04 €	4,12 €
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	1.244,34 €	4,12€
Dibujante Proyectista	1.243,43 €	4,12 €
Dalineante de I'	1.189,18€	4,12 €
Delineante de 2"	1.156,75 €	4,12 €
Auxiliares	1.117,48€	4,12€
TECN/COS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO		
Técnicos de Oroanizaci6n de I'	1.189,90€	4,12 €
Técnicos de Orllanizaci6n de 2"	1.16D55€	4,12€
Auxiliares de Oraanizaci6n	1.125,82€	4,12 €

	ANEXO 11 TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010	
TECNICO DE LABORATORIO	S'. BASE	P. T.
Jefe de I'	1.284,43 €	4,12€
Jefe de 2'	1.231,66 €	4,12€
Analista de I'	1.214,02 E	4,12€
Analista de 2'	1.125,83 €	4,12 €
Auxiliar	1.116,28€	4,12 €
TECNICOS DE DIQUES YMUELLES		
Jefes de Diaues vVaraderos	1.267,98 E	4,12 E
Jefe de Muelles y Encarg. Gene.	1.199,87€	4,12 €
Buzos vHombres Rana	1.226,53€	4,12 €
TECNICOS TITULADOS		
Ingenieros, Arauitectos vLicen.	1.419,72 €	4,12€
Peritos vAoareladores	1.385,24 €	4,12€
Técnicos de Seguridad	1.38524 E	4,12 €
Maestro Industrial	1.225,77 E	4,12 €
Graduado Técnico Sanitario	1.223,99 €	4,12€
APRENDICES		
ADrendiz	640,44 E	

	ANEXO 11 TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010
Art. 7 PluB de F86tivoB	51,90 €
Art. 11 Transporte y Dietas	
Pernoctar fuera domicilio	35,85 €
Pernoctar en su domicilio	15,32 E
Art. 15 Quebranto de Moneda	31,40 €
Art. 17 Pluses, Penoso, Tóxico, Peli roso	
1 Circunstancia	808E
2 Circunstancias	8,90€
3 Circunstancias	9,68 E
Art. 20 Plus de Embarque	38,52 €
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)	546,56€
Art. 22 Fondo Económico	118,48 €
Art. 24 Jornada de Traba'o	
Bocadillo	1,14 E
Art. 24 BolBa de EstudioB. Ayuda a Disca acitados	
Bolsa de Estudios	11,82 €
Bolsa de Estudios anual	118,24 €
Ayuda Discapacitados	79,62 €

	SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)	
PERSONAL OBRERO	S·. BASE	P, T.
Peón	37,03 €	4,16E
Especialista	3724E	416E
Mozo Almacén	37,24 E	4,16E
PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial 1·A	36,65 €	4,16€
Oficial 1·	36,19 E	4,16E
Oficial 2·	37,75 €	416 €
Oficial 3·	37,44 €	4,16E
PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	1.128,64 €	4,16E
Almacenero	1.123,58 €	4,16 €
Choter Turismo	1.152,71 €	4,16E
Chofer Camión y Grúas Autom.	1.153,33E	4,16E
Conductor Grúas y Maauin. Auto.	1.153,33 E	4,16E
Vlallante	1.104,07€	4,16 €
Telefonista	1.108,59 €	4,1e€
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1·	1.265,91 €	4,16E
Jefe 2·	1.247 03 €	416E
Cajero (empresa <100 trabaj.)	1.237,21 €	4,16E
Cajero (empr. de 100 a 250 Trab.]	1.24349 €	4,16E
Oficial 1·	1.201 OH	416€
Oficia/2·	1.173,17 €	4,1eE
Auxiliar	1.124,66 E	4,16E
Viaiante	1.201,OH	4,16E
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS		
Jetes de Taller	1.286,21 €	4,16E
Maestro de Taller	1.211,8H	4,16 €
Maestro 2·	1.202,45 €	4,16 €
Contramaestre	1.211,87€	4,1eE
Encargado	1.184,46 E	4,16 E
Caoataz Especialista	1.136,03E	4,16E
Capataz de Peones Titulados	1.13124€	41e€
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	1.256,78 €	4,16E
Dibujante Proyectista	1.255,66E	4,16E
Delineante de 1·	1.201,OH	416E
Delineante de 2·	1.16832E	4,16E
Auxiliares	1.128,63 €	4,16 €
TECNICOS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO		
Técnicos de Organización de 1·	1.201,60 €	4,16E
Técnicos de Oraanizaci6n de 2·	1.172,16 €	4,16E
Auxiliares de Oraanización	1.137,Oee	4,16€

	SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)	
TECNICO DE LABORATORIO	S:. BASE	P. T.
Jete de I'	1,297,27 €	4,16€
Jefe de 2'	1,243.98€	4.16€
Analista de I'	1,226.16 €	4.16€
Analista da 2'	1,137.09E	4,16E
Auxiliar	1.127,44 €	4,16 €
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jetes de DiQues y Varaderos	1,260,66 E	4.16€
Jeta da Muelles y Encaro, Gene,	1,211.87€	4,16€
Buzos y Hombres Rana	1.238.80€	4,16€
TECNICOS TITULADOS		
Inoaniaros, Arquitectos y Lican,	1.433,92 €	4,16€
Peritos y Aparejadores	1.399,09 €	4,16€
Técnicos de Seouridad	1.39909E	4,16€
Maestro Industrial	1.238,03 €	4,16€
Graduado Técnico Sanitario	1,236,23€	4,16 €
APRENDICES		
Aprendiz	646,84 €	

	11 TABLA SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)
Art. 7 Plus de Festivos	52,42 €
Art. 11 Transporte y Dietas	
Pernoctar fuera domicilio	36,21 €
Pernoctar en su domicilio	15,47 €
Art. 15 Quebranto de Moneda	31.71 €
Art. 17 Pluses. Penoso. Tóxico y Pellaroso	
1 Circunstancia	8,16 €
2 Circunstancias	8,99 €
3 Circunstancias	9,78 €
Art. 20 Plus de Embarque	38,91 €
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)	552,03€
Art. 22 Fondo Económico	119.66E
Art. 24 Jornada de Trabajo	
Bocadillo	1,15 €
Art. 34 Bolsa de Estudios y Ayuda a Discapacitados	
Bolsa de Estudios	11,94 €
Bolsa de Estudios (anual)	119,40 E
Ayuda Discapacitados	80,42 €

Disposición Adicional Quinta: Antigüedad Conaolldada, Se incrementa con e11%